

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **11:45 ONCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA 06 SEIS DEL MES DE FEBRERO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/114/2024 INTERPUESTO POR EL C. SALVADOR LÓPEZ AGUILAR, ostentando el cargo de Regidor electo del municipio de Rioverde S.L.P., **EN CONTRA DE:** *"la omisión o falta de pronunciamiento o acuerdo a mi escrito de fecha 03 de octubre de 2024, mediante la cual le solicité la realización de diversas acciones a fin de garantizar mis derechos político electorales como integrante electo del Honorable Ayuntamiento de Rioverde S.L.P."* y del cabildo: *"el acuerdo de cabildo emitido en sesión extraordinaria de cabildo en fecha 04 de octubre de 2024, DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:* *"San Luis Potosí, S.L.P., a 06 seis de febrero del año 2025 dos mil veinticinco.*

VISTA la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 23 fracción XII, y 44 fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí; se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por recibido el oficio **SM-SGA-OA-51/2025** y documentación anexa, a las 14:33 catorce horas con treinta y tres minutos del día 05 cinco de febrero del año 2025 dos mil veinticinco, remitido por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en Monterrey Nuevo León, comunicación oficial que se ordena glosar al expediente para que obre como corresponda.

SEGUNDO. Téngase a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la segunda circunscripción plurinominal, con sede en Monterrey, Nuevo León, por remitiendo a este Tribunal local el expediente **TESLP/JDC/114/2024**, de conformidad a lo ordenado en la Sentencia dictada dentro del **Juicio Electoral** con número de expediente **SM-JE-307/2024** del índice de ese Tribunal Federal, formado por motivo del medio de impugnación, promovido por Arnulfo Urbiola Román y Otras Personas.

TERCERO. Acúcese la recepción del oficio y expediente de cuenta de manera electrónica en la cuenta de correo acuses.salamonterrey@te.gob.mx, habilitada para tal efecto, a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

CUARTO. Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, tórnese el presente expediente a la ponencia de la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, a quien correspondió la instrucción de este asunto, para que provea lo que en Derecho corresponda.

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe."

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.